

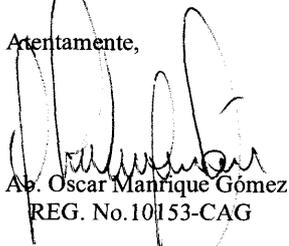
**SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-**

Ab. Oscar Manrique Gómez, debidamente autorizado para estos efectos, atentamente comparezco ante usted y digo:

En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 160 de la Ley de Compañías, por medio de la presente nota informativa se comunica a usted que, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el 3 de junio de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de julio del mismo año, **PROBRISA S. A.** aumentó su capital suscrito, dentro del límite del capital autorizado, y reformó parcialmente sus estatutos sociales, quedando fijado el capital social en el monto de US\$ 3'600,000.00.

A efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 10 de la Resolución número 6 expedida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número 252 del 11 de agosto de 1999, a la presente nota informativa se adjunta, para su archivo y registro, un testimonio original, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil y contentivo de la anotación marginal respectiva, de la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma parcial de estatutos sociales en referencia.

Atentamente,



Ab. Oscar Manrique Gómez  
REG. No.10153-CAG

Expediente No.19814-1982

RECIBIDO

2009 JUL 24 AM 11: 43

UPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**23009.- ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DENTRO DEL LIMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PROBRISA S. A.-----  
CAPITAL AUTORIZADO: US\$5'183.600.00.  
CAPITAL SUSCRITO: US\$3'600.000.00.--  
CUANTIA DEL AUMENTO: US\$190.200,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy tres de Junio del año dos mil nueve, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil,** comparece el señor **GOSELING DE VRIES WESTP-HALEN,** quien declara ser de nacionalidad holandesa entendido en el idioma español, de estado civil casado, ingeniero y domiciliado en esta ciudad, en representación de la Compañía **PROBRISA S.A.,** en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de el aumento de capital suscrito, dentro del límite del capital autorizado, y la consecuente reforma parcial de Estatutos Sociales, a la que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "**SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la



que consiste en el aumento de capital suscrito, dentro del límite del capital autorizado, y la consecuente reforma parcial de

3 Estatutos Sociales de la Compañía PROBRISA S.A., la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-

4 **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el se-

6 ñor ingeniero Gosseling de Vries Westphalen, por los derechos que representa de la compañía PROBRISA S. A., en su

8 calidad de Gerente General y representante legal de la misma, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento

10 debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que se acompaña como documento

12 habilitante para ser insertado en esta escritura pública.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO)** La

14 compañía PROBRISA S. A. se constituyó con domicilio en Guayaquil, bajo la denominación de "PROVEEDORA PES-

16 QUERA DE BRISA S.A. PROBRISA", con un capital inicial de Un millón de sucres, mediante Escritura Pública otorgada

18 ante la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el día siete de enero de mil novecientos

20 ochenta y dos, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día cuatro de febrero del mismo año,

22 de fojas tres mil doscientos ochenta y tres a tres mil trescientos doce, número seiscientos noventa y siete del Registro

24 Mercantil, y anotada bajo el número un mil novecientos cincuenta y uno del Repertorio; **DOS)** Luego la Compañía re-

26 formó sus Estatutos Sociales mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, Doc-

28



Dra. Roxana U. de Portafuppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 tora Norma Plaza de García, el día veintitrés de octubre mil  
2 novecientos ochenta y cinco, misma que fue inscrita en el  
3 Registro Mercantil de Guayaquil, el día once de marzo de mil  
4 novecientos ochenta y seis; **TRES**) Posteriormente, rectificó  
5 la Escritura Pública referida en el numeral anterior mediante  
6 Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero de  
7 Guayaquil Suplente, Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, el vein-  
8 tisiere de enero de mil novecientos ochenta y seis, misma  
9 que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el on-  
10 ce de marzo de mil novecientos ochenta y seis; **CUATRO**)  
11 Luego, aumentó su capital social a la suma de Dos millones  
12 de sucres y reformó integralmente sus estatutos sociales  
13 mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo  
14 Tercero de Guayaquil Suplente, Abogado Virgilio Jarrín  
15 Acunzo, el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y  
16 seis, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Gua-  
17 yaquil, el veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y sie-  
18 te; **CINCO**) Posteriormente, la Compañía aumentó su capital  
19 social a la suma de Diez millones de sucres, y reformó par-  
20 cialmente sus estatutos sociales mediante Escritura Pública  
21 otorgada ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, Abogado  
22 Francisco Ycaza Garcés, el once de enero de mil novecien-  
23 tos noventa y cinco, misma que fue inscrita en el Registro  
24 Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de marzo de mil nove-  
25 cientos noventa y cinco; **SEIS**) Luego, la Compañía aumentó  
26 su capital social a la suma de TRES MIL TRESCIENTOS  
27 TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y  
28 SEIS MIL SUCRES, y reformó parcialmente sus estatutos



1 Sociedades mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario  
2 Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya  
3 Flores, el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa  
4 y ocho, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de  
5 Guayaquil, el treinta de diciembre de mil novecientos noventa  
6 y ocho; **SIETE**) Con fecha veintisiete de julio del año dos mil,  
7 dando cumplimiento a la Resolución número cero cero punto  
8 Q punto IJ punto cero cero ocho, del Superintendente de  
9 Compañías, de fecha veinticuatro de abril del año dos mil, y  
10 publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del  
11 día tres de mayo del año dos mil, se procedió a la conversión  
12 a dólares de los Estados Unidos de América de los Títulos de  
13 Acciones, el Libro de Acciones y Accionistas, y demás regis-  
14 tros societarios de la Compañía, por lo que en virtud de tal  
15 conversión, el capital social quedó debidamente expresado  
16 en dólares de los Estados Unidos de América, en la suma de  
17 CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y  
18 NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS de dóla-  
19 res de los Estados Unidos de América, dividido en tres millo-  
20 nes trescientas treinta y nueve mil setecientas treinta y seis  
21 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dó-  
22 lar de los Estados Unidos de América; **OCHO**) Mediante es-  
23 critura pública autorizada ante el Notario Trigésimo Octavo  
24 de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veintiuno  
25 de mayo de dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil  
26 de Guayaquil con fecha diecisiete de octubre de dos mil dos,  
27 la compañía cambió la denominación de "PROVEEDORA  
28 PESQUERA DE BRISA S. A." PROBRISA, por la actual de

---



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 PROBRISA S. A.; **NUEVE**) Luego, la Compañía aumentó su  
2 capital suscrito a la suma de CUATROCIENTOS **CINCUEN-**  
3 TA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE **AMÉRI-**  
4 CA, fijó su capital autorizado en NOVECIENTOS MIL DÓ-  
5 LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y reformó  
6 parcialmente sus estatutos sociales mediante Escritura  
7 Pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta de Guaya-  
8 quil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el trece de mayo  
9 de dos mil tres, la misma que fue inscrita en el Registro Mer-  
10 cantil de Guayaquil, el treinta de julio del mismo año; **DIEZ**)  
11 Luego, la Compañía aumentó su capital suscrito a la suma  
12 de NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES  
13 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, fijó su capital  
14 autorizado en UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL DÓLARES  
15 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y reformó inte-  
16 gralmente sus Estatutos Sociales, mediante Escritura Pública  
17 otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, Doc-  
18 tora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el veintiséis de julio de  
19 dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de  
20 septiembre del mismo año; **ONCE**) Luego, la Compañía au-  
21 mentó su capital suscrito, dentro del límite del Capital Autori-  
22 zado, a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA  
23 MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS  
24 UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS, y re-  
25 formó parcialmente sus Estatutos Sociales, mediante Escritu-  
26 ra Pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta de Gua-  
27 yaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el primero de  
28 marzo de dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil el



1 ~~veintidós~~ de marzo del mismo año; **DOCE**) Luego, la Com-  
2 ~~pañía~~ aumentó su capital suscrito, dentro del límite del Capi-  
3 tal Autorizado, a la suma UN MILLÓN SETECIENTOS NO-  
4 VENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO  
5 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON  
6 CUATRO CENTAVOS, y reformó parcialmente sus Estatutos  
7 Sociales, mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria  
8 Vigésimo Sexta de Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de  
9 Portaluppi, el treinta de mayo de dos mil seis, e inscrita en el  
10 Registro Mercantil el diecinueve de junio del mismo año;  
11 **TRECE**) Luego, la Compañía aumentó su capital suscrito a la  
12 suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN  
13 MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNI-  
14 DOS DE AMÉRICA (US\$2'591,800.00), fijó el capital autori-  
15 zado en CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES  
16 MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
17 DE AMÉRICA (US\$5'183,600.00), y reformó parcialmente de  
18 Estatutos Sociales, que incluyó la elevación del valor nominal  
19 de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América  
20 (US\$1.00) cada una, mediante la Escritura Pública otorgada  
21 ante la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, Doctora  
22 Roxana Ugolotti de Portaluppi, el veintidós de marzo de dos  
23 mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el  
24 veintidós de mayo de dos mil siete; **CATORCE**) Luego, la  
25 Compañía aumentó su capital suscrito, dentro del límite del  
26 capital autorizado, a la suma de TRES MILLONES CUA-  
27 TROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE  
28 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3'409,800.00),

---



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 y reformó parcialmente de Estatutos Sociales, mediante  
2 Escritura Pública otorgada ante la Notaria Pública Roxana UgoLotti de Portaluppi, el ocho  
3 de Guayaquil, Doctora Roxana UgoLotti de Portaluppi, el ocho  
4 de abril de dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de  
5 Guayaquil, el cinco de mayo de dos mil ocho; y, **QUINCE**)  
6 Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas,  
7 celebrada el día dos de junio del año dos mil nueve, resolvió  
8 por unanimidad: aumentar el capital suscrito de la Compañía,  
9 dentro del límite del capital autorizado, y reformar parcial-  
10 mente los Estatutos Sociales de la Compañía, habiéndose,  
11 de igual modo, autorizado indistintamente a los representan-  
12 tes legales de la Compañía, para que comparezcan al otor-  
13 gamiento y suscripción de la escritura pública correspondien-  
14 te, y al perfeccionamiento de dichos actos societarios.  
15 **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRI-**  
16 **TO DENTRO DEL LÍMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y**  
17 **CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS**  
18 **SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos el señor inge-  
19 niero Gosseling De Vries Westphalen, por los derechos que  
20 representa de la compañía PROBRISA S. A., en su calidad  
21 de Gerente General y representante legal, antes invocada,  
22 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria  
23 de Accionistas de la Compañía, celebrada el día dos de junio  
24 de dos mil nueve, cuya copia certificada del acta queda in-  
25 corporada como documento habilitante, expresamente decla-  
26 ra: **UNO**) Aumentado el Capital Suscrito de la Compañía, de-  
27 ntro del límite del capital autorizado, en la suma de CIENTO  
28 **NOVENTA MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTA-**



1 DOS MIL DOS CIENTOS DE AMÉRICA (US\$ 190,200.00), de manera  
2 tal que el Capital Suscrito queda elevado y fijado en el valor  
3 de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE  
4 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3'600,000.00),  
5 mediante la emisión de CIENTO NOVENTA MIL DOSCIEN-  
6 TAS (190.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de  
7 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Amé-  
8 rica (US\$1.00) cada una; **DOS**) Bajo la solemnidad del jura-  
9 mento, la correcta integración y pago del aumento de capital,  
10 y en tal virtud, que las ciento noventa mil doscientas  
11 (190.200) nuevas acciones emitidas con motivo del aumento  
12 de capital suscrito, han sido íntegramente suscritas y paga-  
13 das en la totalidad de su valor conforme consta del Acta de  
14 Junta General antes referida, esto es: **a)** El señor Gosseling  
15 De Vries Van Dijk ha suscrito ciento cuarenta y dos mil seis-  
16 cientas cincuenta (142.650) acciones ordinarias, nominativas  
17 e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América  
18 (US\$1.00) cada una, y las ha pagado en la totalidad de su  
19 valor, esto es, en la cantidad de ciento cuarenta y dos mil  
20 seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de  
21 América (US\$142,650.00), mediante la capitalización de utili-  
22 dades (re inversión) del ejercicio económico del año dos mil  
23 ocho, conforme consta de los balances y cuentas respectivas  
24 de la Compañía; **b)** El señor Gosseling De Vries Westphalen  
25 ha suscrito veintitrés mil setecientos setenta y cinco (23.775)  
26 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de  
27 los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y las ha  
28 pagado en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de

---



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 veintitrés mil setecientos setenta y cinco dólares de los Esta-  
2 dos Unidos de América (US\$ 23,775.00), mediante la capita-  
3 lización de utilidades (reversión) del ejercicio económico  
4 del año dos mil ocho, conforme consta de los balances y  
5 cuentas respectivas de la Compañía; y, c) El señor Max De  
6 Vries Westphalen ha suscrito veintitrés mil setecientos seten-  
7 ta y cinco (23.775) acciones ordinarias, nominativas e indivi-  
8 sibles de un dólar de los Estados Unidos de América  
9 (US\$1.00) cada una, y las ha pagado en la totalidad de su  
10 valor, esto es, en la cantidad de veintitrés mil setecientos se-  
11 tenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$  
12 23,775.00), mediante la capitalización de utilidades (reiver-  
13 sión) del ejercicio económico del año dos mil ocho, conforme  
14 consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañ-  
15 ña. **TRES**) Que los accionistas suscriptores del aumento de  
16 capital, señores Gosseling De Vries Van Dijk, Max De Vries  
17 Westphalen y Gosseling De Vries Westphalen, son de nacio-  
18 nalidad holandesa; y, **CUATRO**) Reformado el Artículo Quin-  
19 to de los Estatutos Sociales de la Compañía, que consta en  
20 la escritura pública de aumento de capital suscrito dentro del  
21 límite del capital autorizado y reforma parcial de estatutos  
22 sociales, autorizada el ocho de abril de dos mil ocho ante la  
23 Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Doctora Roxana Ugo-  
24 lotti de Portaluppi, inscrita en el Registro Mercantil de Gua-  
25 yaquil, con fecha cinco de mayo de dos mil ocho, de manera  
26 que dirá: **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capi-  
27 tal autorizado de la Compañía es de CINCO MILLONES  
28 CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS 00/100



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
(US\$3'600,000.00). El capital suscrito de la Compañía es de  
TRES MILLONES SEISCIENTO MIL 00/100 DÓLARES DE  
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3'600,000.00),  
dividido en tres millones seiscientas mil acciones ordinarias y  
nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados  
Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la uno  
a la tres millones seiscientos mil, inclusive. Cada acción que  
se encuentre pagada en la totalidad de su valor dará al ac-  
cionista el derecho a un voto en las deliberaciones de la Jun-  
ta General, caso contrario el voto será en proporción al valor  
pagado de la acción. Los títulos contentivos de las acciones  
llevarán la firma del Presidente conjuntamente con la del Ge-  
rente General o la del Gerente, y podrán representar o con-  
tener una o más acciones." **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El señor ingeniero Gosseling De Vries Westphalen, por los derechos que representa de la compañía PROBRISA S. A., en su calidad de Gerente General y representante legal, declara bajo juramento que su representada no mantiene suscritos, ni pendientes de cumplir, contrato alguno con el Estado Ecuatoriano ni ninguna de sus instituciones. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante de ella: A) Nombramiento del señor ingeniero Gosseling De Vries Westphalen, como Gerente General de la compañía PROBRISA S. A., que acredita su personería; B) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROBRISA

---

# PROBRISA S. A.

Guayaquil, 20 de septiembre de 2004



Señor  
**GOSSELING DE VRIES WESTPHALEN**  
Ciudad.-

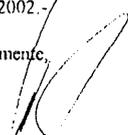
De nuestras consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PROBRISA S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**.

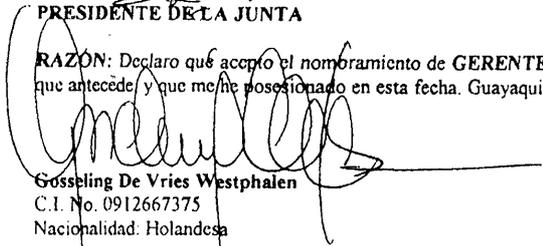
En el ejercicio de sus funciones le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; podrá, sin autorización previa de la Junta General de Accionistas, celebrar toda clase de actos y contratos que impliquen o conlleven: la enajenación parcial o total, transferencia, pignoración o cualquier otro tipo de contratos que de cualquier manera limiten o afecten el dominio de los activos fijos, bienes inmuebles o inversiones propias de la Compañía, tales como acciones y participaciones de que sea propietaria en otras sociedades; la compra o adquisición a cualquier título de activos fijos, bienes muebles e inmuebles, o inversiones propias de la Compañía, tales como acciones y participaciones en otras sociedades; y, la contratación o renovación de obligaciones crediticias y otras facilidades financieras para la Compañía, y el otorgamiento de fianzas y/o garantías a favor de terceros, sean por obligaciones propias o de terceros, siempre que el monto de tales actos o contratos no exceda el diez por ciento (10%) del patrimonio de la Sociedad, por cada transacción, en cuyo caso se requerirá autorización de la Junta General, conforme lo establecen los presentes Estatutos. Así mismo, le corresponderán los demás deberes y atribuciones inherentes a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía que constan en la escritura pública Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatutos Sociales de la Compañía, otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, el 26 de julio de 2004 e inscrita en el Registro Mercantil el 09 de septiembre de 2004

La compañía **PROBRISA S. A.**, se constituyó bajo la denominación de "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A." **PROBRISA** mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 07 de enero de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil el 04 de febrero de 1982, y cambió su denominación por la actual, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 21 de mayo de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de octubre de 2002.-

Muy atentamente,

  
~~Gosseling De Vries Van Dijk~~  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**

**RAZÓN:** Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PROBRISA S. A.**, que antecede y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, 20 de septiembre de 2004.-

  
**Gosseling De Vries Westphalen**  
C.I. No. 0912667375  
Nacionalidad: Holandesa

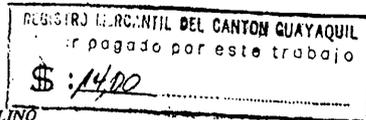


**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **PROBRISA S.A.**, a favor de **GOSSELING DE VRIES WESTPHALEN**, de fojas **119.462 a 119.464**, Registro Mercantil número **18.333**, Repertorio número **28.926**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, seis de Octubre del dos mil cuatro.-



*[Signature]*  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**



ORDEN: 128178  
LEGAL: VERONICA ROBALINO  
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO  
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO  
ANOTACION-RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO POR: *[Signature]*

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
PROBRISA S. A., CELEBRADA EL 02 DE JUNIO DE 2009.-**



En Guayaquil, al día dos del mes de junio del año dos mil nueve, siendo las trece horas en el local social de la compañía PROBRISA S. A., ubicado en las calles Coronel No.1619 y ~~Revolución~~ ~~se reúnen~~ los accionistas: señor Gosseling De Vries Van Dijk, por sus propios derechos, propietario de 7.557.350 acciones; el señor Ing. Gosseling De Vries Westphalen, por sus propios derechos, propietario de 426.225 acciones; y, el señor Max De Vries Westphalen, por sus propios derechos, propietario de 426.225 acciones, por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de Tres millones cuatrocientos nueve mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3'409,800.00), dividido en tres millones cuatrocientos nueve mil ochocientos (3'409.800) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, por lo que cada acción le confiere a los accionistas el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Los accionistas presentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día, sobre cuyo punto están también de acuerdo por unanimidad en tratar: **PUNTO ÚNICO: "Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la Compañía, dentro del límite del capital autorizado, y la consecuente reforma parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía"**. Preside la sesión el titular, señor Gosseling De Vries Van Dijk, y actúa en la Secretaría de la sesión el señor Gosseling De Vries Westphalen, en su calidad de Gerente General de la Compañía. El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, se dé cumplimiento a las formalidades legales y estatutarias, y se efectúe el correspondiente registro de los accionistas presentes en esta sesión, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden. El Presidente, considerando que en la reunión se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía y que, por consiguiente, se halla representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara instalada y abierta esta sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y manifiesta que se debe proceder a conocer y a resolver sobre el punto del Orden del Día que ha sido fijado por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar el punto único del Orden del Día, esto es, conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía, dentro del límite del capital autorizado, y la consecuente reforma parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía, por lo que toma la palabra el Gerente General, señor Ing. Gosseling De Vries Westphalen, quien manifiesta que en la sesión de Junta General Ordinaria de la Compañía celebrada el 17 de marzo de 2009, se resolvió destinar la cantidad de ciento noventa mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 190,200.00), correspondiente a parte de las utilidades del ejercicio económico del año 2008, para la reinversión, vía aumento de capital; por lo que es procedente que la Junta General resuelva aumentar el capital suscrito de la Compañía, dentro del límite del capital autorizado, en la suma mencionada de ciento noventa mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 190,200.00), de manera tal que el capital suscrito quede aumentado y fijado en la suma de tres millones seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$3'600,000.00), expresando, a su vez, que en tal virtud corresponderá emitir ciento noventa mil doscientas (190.200) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, indicando que dichas acciones sean íntegramente suscritas por los accionistas de la Compañía en proporción a su derecho de preferencia, y pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor mediante la capitalización de utilidades (reversión) del ejercicio económico del año 2008, de manera tal que: a) El señor Gosseling De Vries Van Dijk suscriba ciento cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta (142.650) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y las pague en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de ciento cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 142,650.00), mediante la capitalización de utilidades (reversión) del ejercicio económico del año 2008, conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía; b) El señor Gosseling De Vries Westphalen suscriba veintitrés mil setecientos setenta y cinco (23.775) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y las pague en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de veintitrés mil setecientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 23,775.00), mediante la capitalización de utilidades (reversión) del ejercicio económico del año 2008, conforme consta de los



... cuentas respectivas de la Compañía; y, c) El señor Max De Vries Westphalen suscriba veintitrés mil setecientos setenta y cinco (23.775) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y las pague en la totalidad de su valor, esta cantidad de veintitrés mil setecientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 23.775.00), mediante la capitalización de utilidades (reversión) del ejercicio económico del año 2008, conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía. Luego de esta exposición del Gerente General, el señor Gosseling De Vries Van Dijk, mociona que la Junta General apruebe el aumento de capital, su monto y forma de pago en los términos expuestos por el Gerente General, manifestando que en tal virtud, también se deberá reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, que tiene relación con el Capital Social, por lo que solicita que la Junta General proceda a resolver sobre el punto que han sido puesto a consideración de la Sala. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General resuelve por unanimidad de votos de la Sala: **UNO)** Aumentar el capital suscrito de la Compañía, dentro del límite del capital autorizado, en la suma de CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 190,200.00), de manera tal que el Capital Suscrito queda elevado y fijado en el valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3'600,000.00), mediante la emisión de CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTAS (190.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, las mismas que son suscritas y pagadas en la totalidad de su valor por los accionistas, en proporción a su derecho de preferencia, de la siguiente manera: a) El señor Gosseling De Vries Van Dijk suscribe ciento cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta (142.650) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y las paga en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de ciento cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 142,650.00), mediante la capitalización de utilidades (reversión) del ejercicio económico del año 2008, conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía; b) El señor Gosseling De Vries Westphalen suscribe veintitrés mil setecientos setenta y cinco (23.775) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y las paga en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de veintitrés mil setecientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 23,775.00), mediante la capitalización de utilidades (reversión) del ejercicio económico del año 2008, conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía; y, c) El señor Max De Vries Westphalen suscribe veintitrés mil setecientos setenta y cinco (23.775) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y las paga en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de veintitrés mil setecientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 23,775.00), mediante la capitalización de utilidades (reversión) del ejercicio económico del año 2008, conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía; **DOS)** Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, que constan en la escritura pública de aumento de capital suscrito dentro del límite del capital autorizado y reforma parcial de estatutos sociales, autorizada el 8 de abril de 2008 ante la Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha 5 de mayo de 2008, de manera que dirá: "**ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la Compañía es de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5'183,600.00). El capital suscrito de la Compañía es de TRES MILLONES SEISCIENTO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3'600,000.00), dividido en tres millones seiscientos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la uno a la tres millones seiscientos mil, inclusive. Cada acción que se encuentre pagada en la totalidad de su valor dará al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, caso contrario el voto será en proporción al valor pagado de la acción. Los títulos contentivos de las acciones llevarán la firma del Presidente conjuntamente con la del Gerente General o la del Gerente, y podrán representar o contener una o más acciones."; y, **TRES)** Autorizar a cualesquiera de los representantes legales de la Compañía para que comparezcan a la celebración y otorgamiento de la escritura pública contentiva de los actos societarios aprobados por la Junta General y procedan a su perfeccionamiento legal. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin

observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las catorce horas treinta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.- f) Gosseling De Vries Van Dijk, PRESIDENTE, accionista; f) Max De Vries Westphalen, accionista; y, f) Ing. Gosseling De Vries Westphalen, GERENTE GENERAL - SECRETARIO, accionista.



CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE CONSTA DEL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL QUE ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.- Guayaquil, 02 de junio de 2009.

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the typed name of the signatory.

Ing. Gosseling De Vries Westphalen  
Gerente General - Secretario



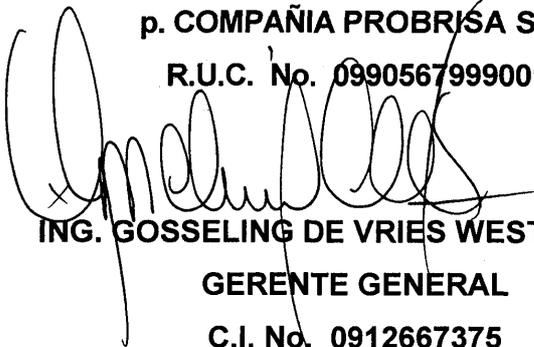
Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 S. A. celebrada el día dos de junio del dos mil dieciséis.  
2 Los demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA MANDA-**  
3 **TO.-** Queda ampliamente autorizado el señor abogado Oscar  
4 Manrique Gómez, para que realice todo lo necesario hasta el  
5 perfeccionamiento de los presentes actos societarios, para  
6 que obtenga la inscripción de esta escritura pública en el Re-  
7 gistro Mercantil de Guayaquil, y posteriormente comparezca  
8 ante la Intendencia de Compañías de Guayaquil y presente  
9 un testimonio de este instrumento debidamente inscrito, con-  
10 forme lo dispuesto en la Ley de Compañías y Reglamentos  
11 aplicables. Agregue usted, señora Notaria, las demás forma-  
12 lidades de estilo.-" Hasta aquí la minuta patrocinada por el  
13 Abogado Oscar Manrique Gómez, Registro número diez mil  
14 ciento cincuenta y tres, que con los documentos que se  
15 agregan queda a elevada a escritura pública.- Yo, la Nota-  
16 ria, doy fe que después de haber leído en alta voz toda esta  
17 escritura a él compareciente, éste la aprueba y la suscribe  
18 conmigo el Notario en un solo acto.

19 p. **COMPANÍA PROBRISA S.A.**

20 **R.U.C. No. 0990567999001**

21 

22 **ING. GOSSELING DE VRIES WESTPHALEN**

23 **GERENTE GENERAL**

24 **C.I. No. 0912667375**

25 

26 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**

27 **NOTARIA VIGESIMA SEXTA**  
28

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, en nueve fojas útiles, rubricadas por mí la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a 18 de Junio del 2.009.-



  
Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMA SEXTA,  
CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO  
EN  
BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO: 28.555  
FECHA DE REPERTORIO: 29/jun/2009  
HORA DE REPERTORIO: 12:53

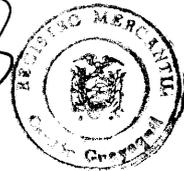
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha catorce de Julio del dos mil nueve, queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene el **Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **PROBRISA S.A.**, de fojas **68.164** a **68.181**, Registro Mercantil número **13.189**.- 2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 28555



S

REVISADO POR:



*Zoila Cedeño*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota del aumento de capital suscrito, dentro del límite de capital autorizado y la consecuente reforma parcial de estatutos sociales que contiene la presente escritura, al margen de la matriz de fecha 7 de Enero de 1982.- Guayaquil, 21 de Julio del 2009.



*Virgilio Jarrín Acosta*  
**Dr. Virgilio Jarrín Acosta**  
**NOTARIO DECIMOTERCERO**  
**GUAYAQUIL**

